**TÍTULO TERCERO**

**DE LAS FACULTADES**

**CAPÍTULO III**

**DE LAS FACULTADES DE LA VICE-RECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

**Artículo 33.** El Departamento de Logística, contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Vice-Rector de Administración y tendrá las siguientes facultades:

1. Controlar el resguardo de los bienes muebles;
2. Registrar y verificar los números de inventario emitidos por el Sistema Integral de Control de Inventario Patrimonial de Oaxaca, a los bienes muebles de la Universidad;
3. Coordinar y validar los informes en materia de activo fijo de la Universidad y presentarlos ante las autoridades competentes;
4. Participar, en el ámbito de su competencia, en las comisiones y los comités de acuerdo a las designaciones que realice el Consejo Académico;
5. Supervisar las actividades del personal adscrito al Departamento, y
6. Las que les señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.